

Autopistas de Santander S.A.



Bogotá, D.C. 27 de agosto de 2025.

GRD-07-2025-108

Señores

SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES

Dirección de Acuerdos de Insolvencia en Ejecución

E. S. D.

ASUNTO: Respuesta al Auto 2025-01-595552

EXPEDIENTE: 69226

Respetados señores,

En atención al requerimiento efectuado mediante Auto con radicado 2025-01-595552, relacionado con el presunto incumplimiento en el pago de los honorarios a la promotora designada en el proceso de reorganización de **AUTOPISTAS DE SANTANDER S.A.S.**, de manera atenta me permito informar que la sociedad ha dado cumplimiento a la obligación correspondiente.

En efecto, con fundamento en lo previsto en los artículos 46 y 71 de la Ley 1116 de 2006, que regulan el carácter preferente de los gastos de administración y la facultad del juez del concurso para verificar su cumplimiento, **AUTOPISTAS DE SANTANDER S.A.S.**, ha procedido a efectuar el pago de los honorarios reclamados, lo cual se acredita con el comprobante de pago que se anexa al presente escrito.

En mérito de lo expuesto, se solicita se tenga por atendido el requerimiento efectuado y se incorpore al proceso la constancia de pago allegada.

Con distinción y respeto.

Cordialmente,


OLGA LUCÍA RODRÍGUEZ GUZMÁN
Representante Legal **AUTOPISTAS DE SANTANDER S.A.S**
nidia.cardenas@grodc.com.co



VIGILADO
SUPERTRANSPORTES